

Artículo 3.- Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional - POI Anual correspondiente al año 2022 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Publicación del Plan Operativo Institucional - POI Anual correspondiente al año 2022

El Plan Operativo Institucional - POI correspondiente al año 2022 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por la presente resolución, es publicado en el Portal de Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ TORO
Ministro de Energía y Minas

2026842-1

Nominan peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2022-2023**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0492-2021-MINEM/DGM**

Lima, 29 de diciembre de 2021

VISTO, el Oficio N° 012-2021-MINEM-DGM/DTM del Presidente de la Comisión Evaluadora constituida mediante Resolución Directoral N° 0433-2021-MINEM/DGM publicada el 15 de diciembre de 2021, para efectuar la evaluación de los postulantes a la convocatoria realizada por la Dirección General de Minería para ser nominados o renovar la nómina de Peritos Mineros para el Periodo 2022 - 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-EM, establece que por Resolución Directoral de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Directoral N° 0433-2021-MINEM/DGM ha realizado el procedimiento de evaluación de los expedientes presentados por los profesionales postulantes para el período 2022-2023 y ha informado los resultados de la evaluación;

De conformidad con lo establecido en el inciso m) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Nominar como peritos mineros en el ámbito nacional para el periodo 2022-2023 a los profesionales incluidos en la relación, que como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los peritos mineros nominados se sujetarán estrictamente al Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

YURY ALFONSO PINTO ORTIZ ¹
Director General (e)
Dirección General de Minería

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0270-2021-JUS**

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 435-2021-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1197-2021-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como funciones de los Ministerios, entre otras, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco de Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y, asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que la administración financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI;

Que, el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, para obtener el POI Anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0020-2021-JUS, se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2019-2024 del Sector Justicia y Derechos Humanos; mediante

¹ Por Resolución Directoral N° 278-2021-MINEM/OGA de fecha 23.12.2021, se designó temporalmente, desde el 24.12.2021, al señor Yury Alfonso Pinto Ortiz, Director de la Dirección de Gestión Ambiental de Minería de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros para que desempeñe las funciones de Director General de Minería, en tanto se designe al titular.

2026888-1